

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 064 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 064-2023	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 de Gómez Plata (Antioquia)
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
ENTIDAD	SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION S.A.S
NIT	901.223.481-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOAN DAVID GUTIERREZ YEPES
Nº DE IDENTIFICACIÓN	71.376.384 de Medellín - Antioquia
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Cra 66 Nro. 42 - 79 PBX (4) 4340210 Medellín
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTAL DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL AGN EN EL OFICIO Radicado No AGN 2-2023-006614 Y COMO PRODUCTO DE LA COMUNICACIÓN REMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, A TRAVÉS DEL MEMORANDO INTERNO Nº 3-2023-0652 DEL 11 DE JULIO DE 2023, PARA LA CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS.
VALOR	OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$8.330.000) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DÍAS, contado desde el acta de inicio 23 de agosto de 2023 al 06 de septiembre del 2023.
LUGAR Y FECHA	Santa Rosa de Osos, 23 de agosto de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, Identificado con Nit. Nro. **901249947 - 8**, en su condición de Representante legal, quien para efectos del presente contrato se llamará la **ENTIDAD CONTRATANTE**; y, **SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION SAS**, identificada con NIT Nro. **901.223.481-5**, representada legalmente por **JOAN DAVID GUTIERREZ YEPES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **71.376.384** de Medellín - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. LA PRESTACIÓN**

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 064 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTAL DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL AGN EN EL OFICIO Radicado No AGN 2-2023-006614 Y COMO PRODUCTO DE LA COMUNICACIÓN REMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, A TRAVÉS DEL MEMORANDO INTERNO N° 3-2023-0652 DEL 11 DE JULIO DE 2023, PARA LA CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMIGTON, SANTA ROSA DE OSOS. **CONTRATISTA. SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en el derecho privado. Los entregables a cargo del contratista y la forma de ejecución del contrato, en el que el contratista conserva su absoluta autonomía e independencia, se encuentran consignados en la propuesta y en los Estudios previos que se complementan y hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$8.330.000) IVA INCLUIDO**, La CORPORACIÓN le cancelará al contratista el valor del contrato, según acuerdo entre las partes luego de la entrega a entera satisfacción de parte del supervisor y con el cumplimiento de las condiciones legales e institucionales para el respectivo pago. **CUARTA. ANTICIPO. LA ENTIDAD CONTRATANTE,** No realizará ningún tipo de anticipo al **CONTRATISTA. QUINTA. REAJUSTE DE PRECIOS.** Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el **CONTRATISTA** debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el **CONTRATISTA** para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la **ENTIDAD CONTRATANTE** no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del **CONTRATISTA** por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE** los servicios objeto del contrato, serán por un tiempo de quince (15) días contados a partir del 23 de agosto al 06 de septiembre del 2023. **SEPTIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **OCTAVA. SUPERVISION, VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del Subdirector

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 064 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

Administrativo o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **NOVENA. RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DECIMA. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURO DE VIDA COLECTIVO.** Será por cuenta de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. **UNDECIMA. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 451 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023 y el Registro Presupuestal N° 966 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023 en el Rubro 212020200802. **DUODECIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o total, por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** sobre el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMOTERCERA. LIQUIDACION.** Por disposición expresa del decreto ley 019 de 2012, en este tipo de contratos no es necesaria la liquidación. El balance financiero de las obligaciones contractuales se dejará expresado por el supervisor en el informe final. **DECIMOCUARTA. GARANTIAS.** Considerando la cuantía del contrato y conforme al Manual interno de contratación, contenido en el acta 02 de 2018 de la Junta Directiva, artículo 16, en este contrato no se exigen garantías. **DECIMOQUINTA. CESION DEL CONTRATO. EI CONTRATISTA** podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica con el consentimiento previo de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual deberá constar por escrito. **DECIMOSEXTA. JURAMENTO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas por la Constitución Política de Colombia, Decreto 1333 de 1986, Ley 80 de 1993, artículos 8° y 9°. **DECIMOSEPTIMA.**

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 064 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

DOCUMENTOS. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: 1) El contrato mismo; 2) Los estudios previos y sus anexos, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en el contrato mismo; 3) La propuesta presentada por el contratista y corregida por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, siempre y cuando aquella no contravenga lo dispuesto en el contrato mismo; 4) Las especificaciones técnicas suministradas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. 5) Las garantías otorgadas por el **CONTRATISTA** y aprobadas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Si las hubiere. 7) Los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del contrato. **DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado a los veintitrés (23) días del mes de agosto del 2023.


JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
 C.C. 98.464.953


JOAN DAVID GUTIERREZ YEPES
 R/L Suministro y Sucomunicaciones
 S.A.S

Revisó: Dr. Carlos Calle Posada
 Asesor Jurídico